



Medellín, 07 de abril de 2014

Señora
LINA MARIA CUERVO CARDONA
Representante legal
FUNDARTE

Asunto: Respuesta observación No. 2 selección abreviada de menor cuantía No. 004 de 2014

Cordial saludo,

En el proceso del asunto se formuló la siguiente observación “(...) cuando se habla de la formación técnica, tecnológica o profesional en programas del área de administración. ¿Qué programas afines de esta área se pueden contemplar?”.

Lo anterior por cuanto se tendrán en cuenta como criterios de calificación en términos de formación, los siguientes:

Formación	Puntaje
Formación técnica o tecnológica en programas del área de administración, con experiencia <u>relacionada con el área</u> mínima de un (1) año	10
Formación profesional en programas del área de administración con al menos un (1) año de experiencia <u>profesional</u> (este puntaje no es acumulable con el obtenido en el criterio anterior)	20

En respuesta a la observación, se informa a los posibles proponentes que la evaluación de los títulos profesional, tecnológico o técnico, será evaluado de acuerdo con los programas clasificados en el área de conocimiento “Economía, administración, contaduría y afines” del Sistema Nacional de la Educación Superior, que puede consultarse en:

<http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-propertyname-2672.html>

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA